

**A N E X O**

“Adjunto tenemos el gusto de remitirle para su conocimiento y efectos oportunos, resolución favorable del Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, respecto de la línea de ayuda B.

También le enviamos los siguientes documentos:

- “Impreso B”, que habrá de devolvernos (junto con la documentación en él relacionada), tan pronto como haya realizado las inversiones o gastos aprobados, dentro de plazo marcado en la propia resolución, y en ningún caso después de agotado dicho plazo.

Para resolver dudas puede ponerse en contacto con la Oficina Comarcal Agraria (OCA) que le corresponda, o bien, con este Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, teléfono 924 00 23 26.

Atentamente, el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro.

Nota informativa sobre la realización y justificación de las inversiones: el plazo para la realización de las inversiones es de 4 meses improrrogables a contar desde el día siguiente a esta notificación”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud en el expediente n.º 10/06/0953/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011083347)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0953/10, abierto al amparo del Decreto 335/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Guillermo Ramírez López, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. de la Libertad, 27, de Mérida, sobre ayudas a planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.



## A N E X O

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda abajo consignada, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0953/10.

Este Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992 (RJAP y PAC).

### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

Ayudas para la primera instalación:

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003.
- Foto SIGPAC o plano catastral en los que se situará el emplazamiento de las inversiones de carácter inmueble.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones abajo señaladas (dimensiones, materiales a emplear, etc.). Deberá aportar 1 oferta.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones abajo señaladas (dimensiones, materiales a emplear, etc.). Deberá aportar 3 ofertas.
- Documento que acredite la propiedad o el arrendamiento histórico de las parcelas en las cuales pretenden realizarse las inversiones, (escritura, nota simple registral, contrato legalizado...). En caso de no ser aún el propietario, aportar ofrecimiento de venta o compromiso de comprarlo.
- Plan de mejora según modelo que se adjunta.

Observaciones:

- 3 presupuestos de las naves y de la plantación de olivar.
- 1 presupuesto de la electrificación y de la cerca.

Por lo que se notifica a Guillermo Ramírez López el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta.

Atentamente, el Ingeniero Técnico Agrícola. Fdo.: María Rocío Romero Campos”.



El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a subvención de concesión directa a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011083462)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de 14 de septiembre de 2011, a la organización profesional agraria Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Extremadura, (COAG Extremadura), en relación con las ayudas establecidas con el Decreto 82/2011, de 20 de mayo, de concesión directa de subvención a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación, en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Planificación y Coordinación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno. 924 002490, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de octubre de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación, ROSA M.<sup>a</sup> RAMOS COTRINA.

**A N E X O**

“RESUELVE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro, a la organización profesional agraria Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Extremadura (COAG Extremadura), de la subvención de 61.618,60 €, prevista en el Decreto 82/2011, de 20 de mayo, de concesión directa de una subvención a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la